

PERGAMINO, Febrero 25 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo Constituido en Comisión aprobó por unanimidad en la Sesión Extraordinaria de Cuarto Inter-medio realizada el día 21 de febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-359-85 D.E. eleva Expte V-202-85 VECINOS DE CALLE LA PLATA ENTRE NICOLAS REPETTO Y PINASCO --
Ref: Pavimento.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE LA PLATA ENTRE NICOLAS REPETTO Y PINASCO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RAUL D'ELIO
Secretario: ANTONIO BARBARITO
Tesorero : RUBEN GOMEZ
MARCELO MAZA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles afectados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas .-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 902/86.-


JOAN J. MARCHETTO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE